UTEC
UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA
Y TECNOLOGÍA

REGLAMENTO DE EVALUACIONES

	Nombres y Apellidos	Cargo
Elaborado por:	Marco Arbulú	Jefe de Servicios Académicos
Revisado por:	Julien Noel	Director de Experiencia Universitaria
	José Santivañez Guarniz	Decano de la Facultad de Ingeniería y Computación
	Enrique Stiglich Labarthe	Decano de la Facultad de Negocios
	Silvia Lavandera	Directora del Centro de Excelencia en Enseñanza y Aprendizaje
	Jessica Villafaña Jaén	Gerente Legal
Aprobado por:	Luís Javier Bustamante Romero	Director General/Director General Académico Interino

Título I
Disposiciones Generales

Artículo 1°: Objeto del reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) regula los aspectos referidos a las evaluaciones de los estudiantes de pregrado durante sus estudios en la Universidad de Ingeniería y Tecnología brindados bajo cualquiera de sus modalidades de estudio; y los procedimientos vinculados.

Artículo 2°: Ámbito de aplicación

Según corresponda, es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, los docentes, el personal administrativo y las autoridades de **UTEC**, quienes, además, deben velar por su estricto respeto, sin perjuicio de otros reglamentos y documentos complementarios.

Artículo 3°: Glosario de términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

a) **Asignaturas:** Son los cursos que conforman el plan de estudios de cada una de las carreras profesionales de **UTEC**.

b) **CE2A:** Se refiere al Centro de Excelencia en Enseñanza y Aprendizaje.

c) **Ciclo de estudios:**Son los semestres en que se divide el plan de estudios de cada una de las carreras profesionales de **UTEC.**

d) **Estudiante:** Es el alumno y alumna matriculado en **UTEC** sea regular o no, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

e) **Integridad Académica:** Es el compromiso del estudiante, incluso en momentos de adversidad, con el que debe actuar en el desarrollo de las asignaturas basado en valores como la honestidad, la confianza, la justicia, el respeto, el coraje y la responsabilidad.

f) **Modalidad de estudio:** Puede ser presencial, semipresencial o a distancia.

g) **Plan de estudios:** Es el diseño curricular de cada carrera profesional de **UTEC**.

h) **UTEC:**Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

i) **Rúbricas:** Son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Estas permiten que los estudiantes identifiquen con claridad la

relevancia de los contenidos y los objetivos de los trabajos académicos establecidos.

Los términos definidos en el presente artículo podrán ser utilizados tanto en singular como en plural.

Título II
Sistema de Evaluación

Artículo 4°: Evaluación

La evaluación de cada asignatura se realiza de acuerdo con el sistema de evaluación indicado en el sílabo y/o Anexo correspondiente, donde deben presentarse de forma obligatoria:

a) Las fechas de aplicación de todas las evaluaciones, salvo el examen final, de acuerdo al artículo 9. del presente reglamento.

b) La modalidad en que se realizará la evaluación, presencial o virtual.

c) La descripción de la evaluación siguiendo la nomenclatura oficial según el presente Reglamento (Art. 6):

- (C): Evaluación continua
- (P) : Proyecto
- (L): Laboratorio
- (E): Examen
- (PC): Práctica calificada

Artículo 5°: Criterios de evaluación

Las evaluaciones se realizan en función del contenido del sílabo, de los objetivos generales y específicos de la asignatura dependiendo de la modalidad de la asignatura sea presencial, semipresencial o virtual. Pueden versar sobre los temas tratados en clase por el docente, las tareas académicas, lecturas obligatorias, informes, trabajos, investigaciones u otros que sirvan para fortalecer la formación del estudiante.

Las evaluaciones de las tareas deben contar con las rúbricas que deben ser compartidas por el docente al estudiante el primer día de clase. Cuando los informes, trabajos, investigaciones u otro análogo sean desarrollados de manera grupal, cada uno de los miembros que lo conforman será responsable solidariamente por el contenido y la presentación final de los mismos.

Artículo 6°: Tipos de evaluación

En UTEC empleamos 5 (cinco) tipos de evaluaciones, las cuales pueden darse de manera virtual o presencial en función a lo indicado en el silabo. Cada una de ellas

alberga actividades que el docente utiliza para evaluar el progreso de sus estudiantes, estas son:

a) **Evaluación continua (C):** Comprende diversas evaluaciones aplicadas a lo largo del ciclo académico, tales como: tareas, trabajos grupales en aula, análisis de artículos científicos, participación activa en las clases, exposiciones, presentaciones, portafolio, pruebas y otras evaluaciones que se apliquen de manera continua (requiere una continuidad para el aprendizaje del estudiante).

b) **Proyecto (P):** Conjunto de actividades enfocadas en alcanzar uno o varios objetivos siguiendo una serie de pasos para llevarlo a cabo. Podría incluir la presentación del progreso tanto a través de reportes o informes escritos o mediante una exposición oral.

c) **Laboratorio (L):** Registro de toda actividad experimental o de cómputo. Incluye salidas de campo.

d) **Examen (E):** Comprende una evaluación que integra conceptos teóricos y prácticos aprendidos durante las sesiones de clase, tanto examen como otra actividad final con peso significativo en la evaluación. Incluye exámenes parciales como finales. También exámenes orales.

e) **Práctica calificada (PC):** Prueba donde se desarrollan ejercicios para adquirir un mayor conocimiento de aplicación a la realidad. Por ejemplo, mediante un control de lectura o la resolución de problemas práctico/teóricos u otros aspectos considerados por el docente para la adquisición de un determinado conocimiento.

Artículo 7°: Desarrollo de las evaluaciones

El docente de la asignatura en coordinación con el Director del Departamento Académico bajo los lineamientos del CE2A, deciden sobre la duración de las evaluaciones, el número de las mismas y el peso de estas, información que deberá estar contenida dentro del sílabo correspondiente. Asimismo, el docente definirá bajo qué modalidad se realizará la evaluación (en función a la naturaleza de la asignatura), y si en las evaluaciones se podrá hacer uso de apuntes, libros, calculadoras y otros que se evalúe como necesarios.

El docente no podrá incluir ninguna evaluación complementaria y/o algún cambio de las establecidas en el sílabo, salvo exista un error y la corrección sea solicitada por el decano ante lo cual se comunicará previamente a los estudiantes.

Las evaluaciones orales son individuales inclusive en los casos que estén relacionadas con trabajos grupales. El docente indica en clase la nota obtenida por el estudiante.

Artículo 8°: Elaboración de las evaluaciones

Las evaluaciones tanto orales como escritas son elaboradas por el docente y aprobadas por el coordinador de la asignatura, de corresponder.

Las evaluaciones, serán programadas en el horario de clase.

En caso las evaluaciones sean virtuales, el docente deberá cumplir con lo establecido en la Política de Evaluación en la Modalidad Virtual de **UTEC**. Asimismo, los estudiantes deberán cumplir con la Guía de Evaluaciones en Línea de **UTEC**.

Artículo 9°: Calendario de exámenes

El calendario de exámenes finales será programado por la Oficina de Servicios Académicos, dentro del horario de clases establecido, y posteriormente será comunicado por **UTEC** a través de los canales que estime conveniente.

Durante el periodo de exámenes finales **UTEC** no dictará clases.

Artículo 10°: Examen de Rezagado

En caso un estudiante no pueda rendir un examen parcial o final programado, puede solicitar excepcionalmente mediante el trámite establecido que se le aplique la evaluación por una sola vez de acuerdo al calendario académico. En caso el estudiante no haya rendido el examen parcial ni final la nota reemplazará a la de mayor peso.

La solicitud deberá presentarse en el counter de alumnos como máximo al día siguiente de la fecha del examen adjuntando la solicitud y el pago respectivo.

En el ciclo extraordinario de verano no existe el examen de rezagado.

Los exámenes de rezagado finales serán presenciales, independientemente de la modalidad de la asignatura.

Título III
Sistema de Calificación

Artículo 11°: De la calificación

El sistema de calificación es vigesimal, comprende la escala de 00 (cero) a 20 (veinte), en números enteros. La nota mínima aprobatoria es 11 (once).

El promedio de las evaluaciones descritas en el artículo **6°** se expresa o calcula en fracción centesimal, truncado a 2 (dos) decimales.

Para el cálculo del promedio final de la asignatura toda fracción en la nota igual o mayor a 0.5 es redondeada al entero superior y la fracción de nota menor a 0.5 es redondeada al entero inferior.

Para efectos del cómputo del promedio de evaluación continua, laboratorio y práctica calificadas se elimina la de menor nota o se consideran todas, si el sílabo de la asignatura así lo señala, excepto lo dispuesto en el artículo 14.

Artículo 12°: Del plazo de revisión y entrega de las calificaciones

Todas las evaluaciones que no sean exámenes finales deberán ser calificadas y entregadas a los estudiantes en el plazo máximo de 6 (seis) días calendario a través de la plataforma CANVAS y 1 (un) día después en la plataforma EDU, a través del proceso de sincronización automática. El plazo de 1 (un) día calendario para colocar la nota en el EDU aplicará cuando hayan concluido la combinación de actividades para determinar la nota según tipo de evaluación.

En el caso de las evaluaciones finales, el docente deberá corregir, entregar y publicar las notas en la plataforma CANVAS y EDU en un plazo de 3 días calendario y deben coordinar con sus estudiantes la revisión cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario académico del ciclo de estudios.

Artículo 13°: Repetición de asignatura y separación

El estudiante repite las asignaturas en las que ha sido desaprobado. No existe repetición de asignatura si el estudiante realizó el trámite de retiro de asignatura o de ciclo según el procedimiento establecido en el Reglamento Académico.

El estudiante que desapruebe por tercera vez una o más asignaturas es separado de manera definitiva y automática de **UTEC**.

Artículo 14°: Integridad Académica del Estudiante

El estudiante tiene la obligación de actuar con integridad académica en el desarrollo de sus evaluaciones.

Los siguientes supuestos son considerados como actos deshonestos durante la evaluación y corresponderá al docente calificar con la nota AN (Anulado) en la respectiva evaluación o asignatura, según corresponda, cuando:

a) El estudiante que permita el plagio y/o la copia de sus evaluaciones o que copie o cometa plagio.

b) El estudiante que participe en la obtención anticipada de evaluaciones o comercialización de las mismas.

c) El estudiante que participe o permita la suplantación durante las evaluaciones, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

d) Otras que atenten contra su formación académica.

La nota AN (Anulado) impuesta en cualquiera de estos supuestos no puede ser materia de eliminación, salvo que el estudiante sea absuelto del procedimiento disciplinario iniciado por la comisión de las infracciones señaladas en los literales precedentes conforme al Reglamento de Disciplina de los Estudiantes. Además, se deja constancia de lo ocurrido en el sistema académico como advertencia disciplinaria.

Para efectos de proceder con la advertencia disciplinara el docente debe seguir los lineamientos del artículo 21° del Reglamento de Disciplina de los Estudiantes

Artículo 15°: Inasistencia a una Evaluación

Se aplica la nota NP cuando el estudiante no rinde una evaluación establecida. El estudiante podría recuperar la evaluación coordinando directamente con el docente, salvo en el caso de exámenes que se aplica lo establecido en el artículo 10°.

Artículo 16°: Promedio ponderado del ciclo

Es la ponderación, expresada con fracción centesimal, de las calificaciones de las asignaturas, según su valor en créditos académicos, que obtiene el estudiante al final de cada ciclo académico.

Este promedio ponderado se obtiene de sumar los valores resultantes de la multiplicación del número de créditos de cada asignatura, por la nota obtenida en el mismo y dividirlo entre el número total de créditos en que estuvo matriculado el estudiante en el respectivo ciclo académico. Para este promedio, no se consideran las asignaturas en las que el estudiante formalizó oportunamente su retiro.

Sirve como indicador del desempeño académico para la conformación del cuadro de mérito del ciclo académico y acceder a determinados programas de bienestar estudiantil que ofrece **UTEC**.

Artículo 17°: Promedio ponderado acumulado de la carrera

Es la ponderación acumulada, expresada con fracción centesimal, de las calificaciones de las asignaturas, según su valor en créditos académicos, que obtiene el estudiante al finalizar su carrera profesional en **UTEC**.

Este promedio ponderado acumulado se obtiene de sumar los valores resultantes de la multiplicación del número de créditos de cada asignatura, por la nota obtenida en el mismo y dividirlo entre el número total de créditos en que estuvo matriculado el estudiante durante toda la carrera. Para este promedio, no se consideran las asignaturas en las que el estudiante formalizó oportunamente su retiro.

Este promedio sirve para la conformación del cuadro de mérito general de la carrera.

Artículo 18°: Orden de mérito

En base a los promedios ponderados que obtengan los estudiantes en cada ciclo académico o al final de la carrera, se elaborará el respectivo orden de mérito, según corresponda.

Título IV
De la Revisión y rectificación de Notas

Artículo 019°: Revisión y rectificación de notas

Toda solicitud de revisión de nota debe ser ingresada a través del Sistema EDU en el plazo de 01 (un) día hábil contado a partir del día siguiente de conocida la nota. El reclamo presentado por el estudiante deberá estar debidamente justificado.

Una vez ingresada la solicitud de revisión de notas en el Sistema EDU, ésta se envía automáticamente al docente de la asignatura, quien tiene el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles y en el caso de los exámenes finales sólo se tendrá el plazo máximo de 1 (un) día hábil para aprobar o desaprobar la solicitud. Al momento que el docente apruebe o rechace la solicitud el estudiante es informado del resultado y en caso exista un cambio la nota se actualiza de manera automática en el sistema EDU.

Disposiciones Complementarias

Primera: Durante el proceso de matrícula los estudiantes son informados respecto al contenido del presente Reglamento y otros documentos e información relevante para el desarrollo de las actividades de **UTEC**.

Segunda: El presente Reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentran en su ámbito de aplicación; siendo así, se presume conocido por todos los miembros de **UTEC**.

Disposiciones Finales

Primera: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 25 de octubre de 2023.

Segunda: Toda solicitud a que se refiere el presente Reglamento debe ser presentada, dentro del plazo y cumpliendo los requisitos establecidos por el Counter de Alumnos de Servicios Académicos, que se encargará de gestionar el trámite respectivo y comunicar una respuesta a través del correo electrónico indicado en la solicitud y de ser el caso, a través de otros medios. **UTEC** no es responsable por los trámites que se realicen fuera de los plazos establecidos, sin considerar lo dispuesto en el presente Reglamento, otros reglamentos o los documentos informativos que apruebe **UTEC**.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y otros Reglamentos especiales y/o Generales de la institución, serán resueltas en única y definitiva instancia por el Decano de la Facultad según corresponda.